



Resolución Directoral

Santa Anita, 24 de Agosto del 2016

Visto el Expediente N° 16MP-12082-00 y el Memorando N° 509-OEA-HHV-16, sobre conformación del Comité de Selección que se encargará de realizar el procedimiento de Adjudicación Simplificada "Servicio de Acondicionamiento de Depósito para el COE" para el Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-DG/HHV-2016, de fecha 21 de enero del 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital "Hermilio Valdizán" para el Año Fiscal 2016; y, mediante Resolución Directoral N° 144-DG/HHV-2016, de fecha 20 de junio del 2016, se modificó el acotado Plan a fin de incluir, entre otros, el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada "Acondicionamiento de Depósito para el COE en el Hospital Hermilio Valdizán", según los fundamentos expuestos en la citada Resolución;

Que, mediante Memorando N° 214-OSGM-HHV-16, de fecha 01 de junio del 2016, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento remite a la Directora Ejecutiva de Administración del Hospital, el expediente técnico actualizado para el "Acondicionamiento de Depósito para el COE en el Hospital Hermilio Valdizán", adjuntando los términos de referencia así como el Pedido de Servicio N° 716, para la aprobación correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 508-OEA-HHV-16, de fecha 18 de agosto del 2016, la Directora Ejecutiva de Administración aprueba el Expediente de Contratación y autoriza la realización del procedimiento de Adjudicación Simplificada "Servicio de Acondicionamiento de Depósito para el COE" para el Hospital Hermilio Valdizán;

Que, el Artículo 23° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones prescribe que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas anteriormente para cada miembro titular y su suplente;

Que, el Comité de Selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos; sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante; según establece el artículo 25° del acotado Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, mediante Memorando de visto, de fecha 18 de agosto del 2016, la Directora Ejecutiva de Administración solicita a la Dirección General del Hospital, la conformación del Comité de Selección que se encargará de realizar el procedimiento de Adjudicación Simplificada "Servicio de Acondicionamiento de Depósito para el COE" para el Hospital Hermilio Valdizán; acorde a lo requerido por la Oficina de Logística mediante Memorando N° 1434-OL-HHV-16, de fecha 15 de agosto del año en curso;





Resolución Directoral

Santa Anita, 24 de Agosto del 2016

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 23º del Reglamento de la Ley N° 30225; y, el Artículo 11º inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración y Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar el Comité de Selección que se encargará de realizar el procedimiento de Adjudicación Simplificada "Servicio de Acondicionamiento de Depósito para el COE" para el Hospital Hermilio Valdizán; el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

Miembros Titulares

- | | |
|---------------------------------------|-------------------|
| • Econ. José Alberto Vilcahuamán Asto | Presidente |
| • Lic. Isabel Rivera Calero | Miembro |
| • Srta. Cinthia Grandez Mendoza | Miembro |

Miembros Suplentes

- | | |
|------------------------------|-------------------|
| • Dr. Víctor Alcázar Mendoza | Presidente |
| • Sr. Alayen Sauñe Muñoz | Miembro |
| • Sr. Aldo Garayar Guerra | Miembro |

Artículo 2º.- Disponer a la Oficina de Logística efectuar la notificación de la presente Resolución a cada uno de los citados miembros; asimismo, deberá entregar al Presidente del Comité de Selección, el expediente de la contratación para que dicho comité desarrolle sus funciones.

Artículo 3º.- Los responsables de las diversas dependencias y áreas pertinentes del Hospital deberán prestar el apoyo que les sea requerido por el Comité de Selección, bajo responsabilidad.

Artículo 4º.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal web del Hospital.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;



DISTRIBUCIÓN :
 OL.
 OEA.
 OGL.
 INFORMÁTICA.
 INTERESADOS.
 CAJ.
 CASC/JWPF/yam.

MINISTERIO DE SALUD
 Instituto de Gestión de Servicios de Salud
 Hospital Hermilio Valdizán
 Dr. Carlos Alberto Sagvandra Castillo
 Director General
 O.M.P. N° 18004 R.N.B. 0610

